



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

CONTRATO DE VIGILANCIA

CONTRATISTA: SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA
NIT: 891501052-6
VALOR: DOS MIL CIEN MILLONES, SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.100.619.897.00) incluido IVA

Entre los suscritos, **JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.535.839 expedida en Popayán, obrando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad del Cauca, ente universitario autónomo del orden nacional, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con régimen especial, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, Nit. 891500319-2, quien para los efectos del presente se llamará **LA UNIVERSIDAD**, de una parte y de la otra **JOSE GUILLERMO MAYA GARZON**, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 76.310.367 de Popayán, quien obra en su calidad de Representante Legal de la firma SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA, Nit N° 891501052-6, empresa constituida por escritura pública No. 638 del 05 de mayo de 1978 de la Notaría primera de Popayán, registrada en la Cámara de Comercio del Cauca bajo el número 1083 del libro IX del registro mercantil el 09 de mayo de 1978, se inscribe la constitución de la persona jurídica denominada SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente contrato, de vigilancia, previas estas consideraciones: **1)** El Acuerdo 064 de 2008, emanado del Consejo Superior Universitario establece el régimen contractual y los principios que rigen los contratos que celebra la institución. **2)** La Universidad ordenó mediante resolución No. 192 del 06 de marzo del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual para recibir propuestas y adjudicar el contrato de **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la Convocatoria Pública N° No. 002 de 2018. **3)** La publicación del proyecto de pliego de condiciones, se realizó el día 03 de marzo del 2018, en la página Web de la Universidad, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 05 de marzo del 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito a la Calle 4 N° 5-30 Vicerrectoría Administrativa/Segundo piso; la Universidad recibió sendas observaciones, las cuales fueron respondidas dentro del término establecido en el cronograma del proceso. **4)** La publicación del pliego definitivo de la convocatoria pública, se realizó el día 06 de marzo de 2018, en la página Web de la Universidad. **5)** De acuerdo al calendario, la Universidad recibió 5 ofertas, presentadas por, **1- UNIÓN TEMPORAL U-CC 2018 2- SEGURIDAD ATLAS LTDA 3- SERVAGRO LTDA 4- SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA 5- PROTEVIS LTDA**; las cuales se evaluaron de

sp

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co



REGISTRO DE EMPRESAS NIT 891501052-6 LEY 1472 DE 2014



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones. **6)** Con la evaluación final se determina que las ofertas presentadas por: UNION TEMPORAL U-CC 2018, SEGURIDAD ATLAS LTDA y PROTEVIS LTDA no cumplen con las exigencias del pliego de Condiciones, por lo que son declaradas como no hábiles. **7)** Con 2 ofertas habilitadas, se procede a la asignación de puntaje, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del pliego de condiciones, obteniendo como resultado un empate entre los oferentes. **8)** Conforme a lo dispuesto en el numeral 20 del pliego de condiciones "CRITERIO DE DESEMPATE", se procede a decidir el ganador de la Licitación Pública a través de sorteo mediante el sistema balotas, obteniendo como ganador a la firma SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA. **9)** Mediante Resolución, el Rector de la Universidad, adjudicó el proceso contractual No. 002 de 2018, a la empresa **SEGURIDAD DEL CAUCA LIMITADA**. En consecuencia se acuerda.

CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo al **SUMINISTRO DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN, SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS PARA LAS INSTALACIONES, PREDIOS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y PERSONAL OCUPANTE, EN LAS SEDES PERTENECIENTES A LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, DE LA CIUDAD DE POPAYÁN Y LAS LOCALIZADAS EN DIFERENTES ZONAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, conforme las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 002 de 2018 y la propuesta presentada en 291 folios, la cual forma parte integral del presente. El CONTRATISTA prestará el servicio en los puestos y horarios en las diferentes sedes de la entidad, como a continuación se describe:

No.	EDIFICIO	SERVICIO CONTRATADO	HORAS DIUR	HORAS NOCT	TOTAL HORAS	DIAS MES	No. S.S.
1	FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Sector las Guacas	PORTERIA SUR - SERVICIO ARMADO - Todo el mes.	15	9	24 H	30	1
2	FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Sector las Guacas	GARITA OCCIDENTAL CON ARMA, Todo el mes	15	9	24 H	30	1
3	FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Sector las Guacas	RONDERO 12 Horas Diurnas de lunes a sábado - Sin Festivos de 6:00 a 18:00 Horas - SIN ARMA	12		12 HD	24	1
4	FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Sector las Guacas	PLANTA PILOTO - 12 Horas Diurnas de lunes a sábado - Sin Festivos de 6:00 a 18:00 Horas - SIN ARMA	12		12 HD	24	1
5	FACULTAD CIENCIAS AGRARIAS Sector las Guacas	RONDERO 24 HORAS - TODO EL MES - SIN ARMA - ADMINISTRATIVO	15	9	24 H	30	1

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Ext. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viccadm@unicauca.edu.co





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

6	PARQUES TEMATICOS	FINCA LA SULTANA - CON ARMA, 24 Horas - Todo el mes - Timbio Cauca	15	9	24 H	30	1
7	PARQUES TEMATICOS	SEDE FINCA LA REJOYA - 24 HORAS - CON ARMA, Todo el mes - VEREDA JARDINES DE PAZ	15	9	24 H	30	1
8	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	CONTABLE AULAS - Parte Interna del Edificio Bloques A Y B y BLOQUE ADMINISTRATIVO, de Lunes a Sábados de 06 a 22 H - Sin festivo - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
9	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	BLOQUE ADMINISTRATIVO, de lunes a sábado sin festivos de las 06:00 a las 22:00 horas - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
10	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	PARQUEADERO DE MORFOLOGIA, 24 HORAS - Todo el mes - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
11	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	RONDERO INTERNO de lunes a sábado de las 06:00 a las 22:00 - SIN FESTIVO - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
12	CENTRO UNIVERSITARIO ALFONSO LOPEZ	C.U.S. ALFONSO LOPEZ - SERVICIO CON ARMA - TODO EL MES	15	9	24 H	30	1
13	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES calle 4 no 3-56	HUMANIDADES INTERIOR DEL CLAUSTRO, de las 06:00 a las 22:00 de lunes a sábado - SIN FESTIVOS - 16 HORAS - RECIBEN DE 6 A 14 Y DE 14 A 22 HORAS - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
14	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES calle 4 no 3-56	HUMANIDADES - PORTERIA - 16 HORAS - TODO EL MES DE 06:00 A 22:00 - SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1
15	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES NUEVO EDIFICIO CALLE 5 ESQUINA CRA 4	INTERNO 24 horas todo el mes- SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
16	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES NUEVO EDIFICIO CALLE 5 ESQUINA CRA 4	PARQUEADERO de lunes a sábado de las 06:00 a las 22:00 - - SIN ARMA	15	1	16 HD	26	1



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

17	FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES NUEVO EDIFICIO CALLE 5 ESQUINA CRA 5	RONDERO de lunes a viernes de las 6:00 am a 22:00 - SIN FESTIVO Y SIN ARMA	15	1	16 HD	20	1
18	ARCHIVO HISTORICO	HUMANIDADES - ARCHIVO HISTORICO - De lunes a viernes de 8 a 12 y de 14:00 a 18:00 HORAS - 8 HORAS - SIN ARMA - SIN FESTIVOS	8		8 HD	20	1
19	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	EDUCACION - Portería principal vehicular - TODO EL MES - 24 HORAS - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
20	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	EDUCACION -PEATONAL - SIN ARMA de Lunes a sabado de las 06:00 a las 22:00 horas - Sin festivo - 16 HORAS - RECIBEN DE 6 A 14 Y DE 14 A 22 HORAS	15	1	16 HD	24	1
21	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	RONDERO EDUCACION - VOLANTE de lunes a sabado de las 06:00 a las 22:00 horas- SIN FESTIVO - 16 HORAS	15	1	16 HD	24	1
22	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	PORTERIA CARRERA 3 - lunes a viernes de 7 AM a 7 PM Horas sin festivo - TURNOS DE 12 HORAS DIURNO - SIN ARMA	12		12 HD	20	1
23	FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, EXACTAS Y DE LA EDUCACION	EDUCACION - EDIFICIO DE LABORATORIO - INTERNO - TODO EL MES- de las 07:00 a las 19:00 horas - TURNOS DE 12 HORAS - SIN ARMA	12		12 HD	30	1
24	FACULTAD DE ARTES Carrera 6	ARTES CARRERA 6 - INTERIOR DEL CLAUSTRO, de lunes a sabado de las 06:00 a las 22:00 horas - 16 HORAS - SIN ARMA. SIN FESTIVO	15	1	16 HD	24	1
25	CARRERA 15 NORTE # 2-16	BIOTERIO - TODO EL MES- 8 HORAS - SIN ARMA	8		8 HD	30	1
26	FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS	ESTACION METEOROLOGICA, TODO EL MES - 8 HORAS NOCTURNAS - SIN ARMA		8	8 HN	30	1



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

27	CLAUSTRO DE SANTO DOMINGO	CLAUSTRO DE SANTO DOMINGO - INTERIOR, de lunes a sabado sin festivo de las 06:00 a las 22:00 horas - 16 HORAS - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
28	CONSULTORIO JURIDICO	CONSULTORIO JURIDICO PORTERIA- 16 HORAS DIURNAS - TODO EL MES - SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1
29	CONSULTORIO JURIDICO	RONDERO CONSULTORIO JURIDICO PORTERIA- 8 HORAS DIURNAS - DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS - SIN ARMA	8		8 HD	20	1
30	DIVISION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS	DIVISION ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS - TALLERES- TODO EL MES - Parte Posterior Edificio - 24 HORAS - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
31	CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO	DIVISION DE DEPORTE Y RECREACION - CDU - 16 HORAS TODO EL MES - SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1
32	CENTRO DEPORTIVO UNIVERSITARIO	DIVISION DE DEPORTE Y RECREACION - CDU - TODO EL MES - 24 HORAS - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
33	FACULTADES DE INGENIERIA	INGENIERIA CIVIL- 24 HORAS Ingenierías - TODO EL MES SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
34	FACULTADES DE INGENIERIA	PORTERIA SUR, Todo el mes - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
35	FACULTADES DE INGENIERIA	PORTERIA SUR - PEATONAL, de lunes a sábado - SIN FESTIVOS - DE 06 a 22:00 horas - SIN ARMA	15	1	16 HD	24	1
36	FACULTADES DE INGENIERIA	EDIFICIO PORTERIA GARITA NORTES, Todo el mes - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
37	FACULTADES DE INGENIERIA	PORTERIA- PEATONAL - GARITA NORTE, de lunes a sábado de 06 a 22:00 horas - SIN ARMA. SIN FESTIVO	15	1	16 HD	24	1
38	FACULTADES DE INGENIERIA	EDIFICIO INTS. VIAS E IPET, TODO EL MES 06:00 a las 22:00 -SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1

Vicerrectoría Administrativa, Calle 4 No. 5-30- Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209800 Fxt. 1256
Pág. Web: www.unicauca.edu.co Email: viceadm@unicauca.edu.co



MEMBER OF EQUIS ACCREDITED
NORAD ACCREDITED
EFMD EQUIS ACCREDITED
ISO 9001
ISO 14001
UNIVERSITY OF CAUCA



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

39	FACULTADES DE INGENIERIA	NUEVA PORTERIA PEATONAL DE LUNES A SABADO SIN ARMA. SIN FESTIVO	15	1	16 HD	24	1
40	FACULTADES DE INGENIERIA	NUEVA PORTERIA CENTRAL PEATONAL DE LUNES A SABADO SIN ARMA. SIN FESTIVO	15	1	16 HD	24	1
41	RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS 4 MARZO	RONDERO 24 HORAS TODO EL MES SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
42	NUEVO EDIFICIO TIC'S CR 3 CALLE 3N ESQUINA	RONDERO 24 HORAS TODO EL MES SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
43	SEDE NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO - SEDE CASONA - 24 HORAS - TODO EL MES - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
44	SEDE NORTE	RONDERO 24 HORAS - TODO EL MES - CAMPUS CARVAJAL - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
45	SEDE NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO - SEDE CAMPUS CARVAJAL - 24 HORAS - TODO EL MES - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
46	SEDE NORTE	SANTANDER DE QUILICHAO - SEDE CAMPUS CARVAJAL - 16 HORAS - DE LUNES A SABADO - SIN ARMA. SIN FESTIVO	15	1	16 HD	24	1
47	EDIFICIO BICENTENARIO - SEDE ADMINISTRATIVA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - ANTIGUO BANCAFE - CALLE 4 SEDE ADMINISTRATIVA- 24 HORAS - TODO EL MES - SIN ARMA	15	9	24 H	30	1
48	EDIFICIO BICENTENARIO - SEDE ADMINISTRATIVA	EDIFICIO ADMINISTRATIVO - ANTIGUO BANCAFE CALLE 4 SEDE ADMINISTRATIVA - 12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS - SIN ARMA	12		12 HD	20	1
49	UNIDAD DE SALUD Calle 4 # 3 -27	PORTERIA Todo el mes - 16 HORAS DIURNAS - SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1
50	PANTEON DE LOS PROCERES	PANTEON DE LOS PROCERES - 16 HORAS DIURNAS TODO EL MES - SIN ARMA	15	1	16 HD	30	1
51	CENTRO DEPORTIVO EL DIAMANTE	CENTRO DEPORTIVO EL DIAMANTE SIN ARMA - TODO EL MES	15	9	24 H	30	1



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

52	SEDE PATIA	SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES, SIN ARMA EN EL MUNICIPIO DEL BORDO - CAUCA.	15	9	24 H	30	1
53	VICERRECTORIA DE INVESTIGACIONES	CASA DE INVESTIGACION SERVICIO 24 HORAS TODO EL MES , SIN ARMA	15	9	24 H	30	1

PARÁGRAFO PRIMERO: La Universidad podrá según sus necesidades, variar los puntos de vigilancia.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma, **DOS MIL CIEN MILLONES, SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$2.100.619.897.00) incluido IVA.**

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará por conducto de la Tesorería de la Universidad del Cauca en mensualidades vencidas, para lo cual debe presentar la documentación correspondiente, anexando certificado de cumplimiento del servicio contratado expedido por el supervisor del contrato, la correspondiente factura, certificación de pagos mensuales a los trabajadores, certificación expedida por el revisor fiscal sobre el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales.

CLÁUSULA CUARTA.- SOMETIMIENTO A RUBROS Y GIROS PRESUPUESTALES: Los pagos que en virtud de este contrato obligan a la Universidad, se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 201800493 del 7 de febrero de 2018, expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios para el cumplimiento del objeto del presente contrato desde el 16 de marzo del 2018 hasta el 31 de octubre del 2018.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante lo anterior las partes podrán prorrogarlo de común acuerdo en forma sucesiva y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previas.

CLÁUSULA SEXTA.- CESION Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso de LA UNIVERSIDAD, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES GENERALES: A) DEL CONTRATISTA.- 1)

Atender las solicitudes que realice la Universidad del Cauca, por intermedio del funcionario encargado de ejercer la Supervisión del contrato. **2)** Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. **3.** Cuando a juicio de la Universidad del Cauca y por necesidades del servicio se requiera reforzar la vigilancia en cualquiera de las dependencias, el número de vigilantes podrá ser aumentado mediante comunicación dirigida al Gerente de la Entidad, previa disponibilidad presupuestal. **4.** Rendir informe a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Cauca, cuando existan situaciones que impidan, el normal desarrollo del contrato. **5.** Atender puntualmente las citaciones que la Universidad del Cauca, le extienda tanto a los representantes de la empresa, como a sus empleados, en el curso de las investigaciones administrativas internas que la Universidad realice. En caso de que la persona no labore para la fecha de la citación con la empresa contratista, ésta deberá suministrar la dirección y teléfono donde se pueda localizar. **6.** De conformidad con lo consagrado en artículo 50 de la Ley 789 de 2003, modificada por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 el contratista deberá allegar mensualmente certificación expedida por el revisor fiscal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA de sus empleados. Presentar mensualmente y al momento de la liquidación del contrato las certificaciones en las que conste que se encuentran a PAZ Y SALVO en el pago de los aportes de las obligaciones al sistema de salud (EPS), Fondo de Pensiones y administradora de riesgos laborales (ARL), documentos indispensables para el trámite de la cuenta mensual. Presentar la relación de pagos por aportes parafiscales, afiliaciones y aportes a la seguridad social regulados por la Ley 100 de 1993, así como la relación del respectivo pago de los salarios del personal contratado para el desarrollo del objeto del presente contrato. **7.** Todo el personal que designe el oferente para el suministro del servicio de vigilancia, deberá contar con las siguientes condiciones: portar carnet de la Empresa de Vigilancia, credencial de identificación, encontrarse entrenado y capacitado conforme a las disposiciones que sobre la materia exige la ley, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función, de buen trato y atención, tanto con el personal universitario, como con los visitantes, uniformado de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes. **8.** Cada vigilante deberá ser como mínimo bachiller, tener cursos completos básicos de vigilancia y seguridad privada actualizados, y certificados expedidos por una academia debidamente aprobada por la Supervigilancia. **10.** El personal masculino deberá ser reservista de 1ª clase, con libreta de primera clase, y sin antecedentes penales ni disciplinarios. **11.** El personal a contratar NO puede tener ningún tipo de vinculación previa en eventos donde hubo hurto o cualquier actividad sospechosa de ilicitud. **12.** El personal a emplear deberá presentar certificaciones de capacitación expedido por una entidad competente, relacionadas con la prestación de servicios de vigilancia requeridos por Ley. **13.** La compañía de vigilancia ejercerá controles sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal, es decir, el contratista debe indicar los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994. **14.** Presentar para la aprobación de la Universidad, un Reglamento que contenga las obligaciones y actividades que deberán realizar los vigilantes y supervisores que prestarán el servicio. **15.** Programar mensualmente los turnos respectivos reservándose la Universidad del Cauca el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario. **16.** Se deberá aportar certificación de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, según lo establecido en la ley 1539 del 26 de junio de 2012, mediante la cual se implementó el certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego mediante copia de Certificado expedido por la ARL (Administradora de Riesgos Laborales) a la cual estén afiliados los trabajadores. **17.** Dotar a cada vigilante del equipo mínimo exigido para desempeñar sus labores y los demás ofrecidos en la oferta. **18.** Suministrar a su personal los uniformes exigidos en el pliego de condiciones, con sus escudos de identificación y licencias reglamentarias. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos. **19.** Responder por los perjuicios que se causen a LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, HURTO o cualquier hecho que se constituya responsabilidad del CONTRATISTA o sus empleados o dependientes ocurridos en desarrollo del presente contrato, por lo anterior deberá reponer el bien objeto de hurto o daño dentro de los quince días siguientes a la ocurrencia del hecho, o pagar en dinero el valor de estos de acuerdo con el valor ajustado del mismo, previa la investigación que determine la responsabilidad de la entidad contratista. **20.** Responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal sea correcta en todo sentido durante la prestación del servicio. **21.** Prestar el servicio de vigilancia en eventos especiales que requiera LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio. **22.** Capacitar a todos los funcionarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio. **23.** Colaborar en la prevención de accidentes, incendios, y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes, y acatando las instrucciones que para tal fin emane del Área de Salud Ocupacional. **24.** Rendir informe a la División Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca, cuando existan situaciones que comprometan los bienes muebles e inmuebles de la Universidad. **25.** No permitir el acceso a las edificaciones en los horarios en que estas no están al servicio del público, excepto cuando exista la respectiva autorización del decano, jefe de dependencia o director de programas del edificio correspondiente. **26.** Registrar en horas prefijadas el paso de los vigilantes o celadores por determinados lugares en relojes dispuestos para tal fin, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las funciones asignadas, según los criterios de supervisión establecidos por la empresa y los que determine el supervisor de vigilancia adscrito a la Dirección Administrativa y de Servicios de la Universidad del Cauca. **27.** Realizar los cambios de turnos especificando en la minuta de vigilancia quien lo entrega, quien lo recibe, las condiciones en que se entrega el edificio y los bienes muebles allí



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

depositados, así como también las novedades que hayan podido presentarse. **28.** Prestar el servicio de vigilancia de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. **29.** Apoyar la formulación y elevar recomendaciones para la implementación de un plan estratégico y mecanismos de atención al personal y usuarios de la Universidad del Cauca. **30.** Atender en forma inmediata, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el supervisor del contrato designando para tal fin. El personal que se cambie por estas causas, no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio, en esta entidad. **31.** Guardar la reserva debida de la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y a no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo. **32.** El contratista estará obligado a implementar un archivo para cada puesto de vigilancia el cual contendrá: Las consignas generales y específicas del puesto de vigilancia, Ordenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los sitios donde se preste el servicio, Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio, Las consignas impartidas por el supervisor que se designe para tal fin, Libros (pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente). **33** El contratista garantizará que los celadores vinculados vigilen que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones y oficinas no sean objeto de sustracción o daño. Así como también velara por la protección de las personas que laboran en el área objeto de vigilancia. **B) OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar la calidad de del servicio objeto del contrato. **2)** Suministrar al Supervisor designado por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. **3)** Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato. **4)** Suministrar en forma mensual al Supervisor, la información que acredite el pago de las obligaciones con el sistema integral de Seguridad Social, ARL, EPS, Pensiones y Parafiscales, I.C.B.F., Cajas de Compensación Familiar y SENA cuando a ello haya lugar, del personal con el cual ejecute el contrato de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 23 de la Ley 1150 2008, sin este documento la Universidad del Cauca no podrá proceder al pago de facturas. **5)** Presentar al Supervisor, a la finalización del contrato, constancia de cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 828 de 2003, en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2002. **6)** El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del presente Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil ni comercial con La Universidad del Cauca. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA. **7)** Asignar a la Universidad un canal de comunicación de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. **8)** Asignar a todos los puestos un medio de comunicación de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones y en la oferta presentada. **9)** Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad **C) OBLIGACIONES DE LA**



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

UNIVERSIDAD DEL CAUCA: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del mismo, por el servicio efectivamente prestado, previa certificación del recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor. **2)** Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato. **3)** Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato. **4)** Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente Contrato. **5)** Asignar un (1) Supervisor exclusivo y permanente para las Sedes de la Universidad del Cauca en el Municipio de Popayán. **6)** Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr un servicio más eficiente, durante la vigencia del contrato. **7)** Ejercer controles sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo, los sistemas de selección, control, capacitación y entrenamiento de dicho personal, es decir, el contratista debe indicar los sistemas de selección y capacitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Decreto 356 de 1994. **II OBLIGACIONES DE LOS VIGILANTES Y SUPERVISORES ASIGNADOS POR LA EMPRESA** **a.** Vigilar, controlar, y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el carné, fecha de vencimiento y elementos que salgan o ingresen. Las personas y los vehículos podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida expedida por jefe de edificio, jefe departamento, o jefe de cualquier dependencias de la Entidad, anotando en el respectivo libro de registro. **b.** Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por **EL CONTRATISTA**. **c.** Registrar toda clase de vehículos, maletines, papeleras, bolsas y en general, todos los bienes que ingresen o salgan de las dependencias vigiladas e impartir las instrucciones del caso en respaldo de estas medidas, a las cuales han de someterse los empleados y dependientes que ellos señalen. **d.** Verificar periódicamente el estado de dispositivos de seguridad. **e.** Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**. **f.** cumplir los reglamentos que existen para los controles señalados de ingreso de personal, vehículos y visitantes; así mismo informar cualquier variación o duda que se tenga con respecto a los reglamentos y/o procedimientos existentes o nuevos que se impongan y velar porque estos se cumplan. De igual forma dejar sentado en los respectivos libros de control, las novedades presentadas. **g.** Prestar el servicio en eventos especiales que requiera **LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA**. Cualquier variación al servicio será informada al **CONTRATISTA** con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio. **h.** Colaborar en la prevención de accidentes, incendios, y demás siniestros que se puedan presentar en las edificaciones, tomando las medidas pertinentes, y acatando las instrucciones que para tal fin emanen del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo. **i.** Rendir informe a la empresa con copia al Área de Edificios, Construcción y Mantenimiento, cuando existan situaciones que comprometan los bienes muebles e inmuebles de la Universidad. **j.** No permitir el acceso a las edificaciones en los horarios en que estas no están al servicio del público, excepto cuando exista la respectiva autorización del decano, jefe de dependencia o director de



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

programas del edificio correspondiente. **k.** Registrar en horas prefijadas su paso por determinados lugares en relojes dispuestos para tal fin, con el objeto de comprobar el cumplimiento de las funciones asignadas, según los criterios de supervisión establecidos por la empresa y los que determine el supervisor de vigilancia adscrito al Área de Edificios, Construcción y Mantenimiento. **l.** Realizar los cambios de turnos especificando en la minuta de vigilancia quien lo entrega, quien lo recibe, las condiciones en que se entrega el edificio y los bienes muebles allí depositados, así como también las novedades que hayan podido presentarse. **m.** El servicio de vigilancia de veinticuatro (24) horas se hará con un relevo máximo de diez (10) horas, acorde a lo descrito en la oferta, para lo cual se deberá contar con el visto bueno de la oficina del trabajo. **n.** Las demás que le sean asignadas por parte de la Universidad del Cauca. **B) DE LA UNIVERSIDAD:** **a)** Cancelar al CONTRATISTA, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa certificación del recibo a satisfacción del servicio por parte del Supervisor. **b)** Responsabilizar a los servidores universitarios por la guarda y custodia de los elementos a su cargo mediante A-22 o los que utilice en ejercicio de sus funciones.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISION: LA UNIVERSIDAD realizará la supervisión del contrato a través del Coordinador del Área de Seguridad Control y Movilidad de la institución. **PARÁGRAFO:** Funciones del supervisor de la Universidad del Cauca: Se encuentran establecidas en el Acuerdo 064 de 2008, Capítulo II, Artículos del 12 al 19, las cuales entre otras son: **1)** Elaborar el acta de inicio, la cual debe estar suscrita por el contratista y el Supervisor. **2)** Colaborar con el CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. **3)** Informar oportunamente a las instancias competentes las irregularidades o incumplimientos por parte del contratista. **4)** Impartir recomendaciones e indicaciones por escrito al CONTRATISTA. **5)** Remitir al Área de Contratación de Vicerrectoría Administrativa los documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. **6)** Ejercer los seguimientos, controles y evaluaciones de la ejecución contractual. **7)** Elaborar el Acta de liquidación del contrato, la cual debe ser firmada por el Supervisor, el CONTRATISTA y el Representante Legal de la Universidad. **8)** Las demás que se deriven de sus funciones **9)** En general deberá dar cumplimiento íntegro al Acuerdo 064 de 2008, contenido del Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA y ante una Compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, que tenga sucursal o representante en la ciudad de Popayán, una garantía única a favor de **ENTIDADES PARTICULARES** que incluya: **a) CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) meses más. **b) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **c) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

igual a la del contrato y dos (02) meses más. **d) CALIDAD:** Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del contrato y dos (02) meses más **PARÁGRAFO.** Las fianzas anteriores deberá renovarlas EL CONTRATISTA oportunamente cuando sea necesario hacerlo. Sí el CONTRATISTA no renovare en oportunidad las garantías estipuladas por razón de este contrato, de sus prórrogas, adiciones, modificaciones, etc., la UNIVERSIDAD directamente solicitará a la Compañía de Seguros dicha renovación e Imputará el valor de las primas respectivas a los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA. - PRECIOS PARA ADICIONES Y CAMBIOS: Las adiciones o cambios que surjan en el desarrollo del objeto contractual, serán convenidos entre el supervisor y EL CONTRATISTA. Para su realización, deberán ser aprobados previamente por el ordenador del gasto.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD DEL CONTRATO: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD, declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 75. En caso de que la UNIVERSIDAD decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la UNIVERSIDAD continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. La declaratoria de caducidad no dará lugar a la indemnización del contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Acuerdo 064 de 2008. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: LA UNIVERSIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el artículo 75 del Acuerdo 064 de 2008, cuando lo considere necesario, para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EI CONTRATISTA se obliga a presentar la certificación, en la cual se indique el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral del personal vinculado a la ejecución del contrato de acuerdo con la ley y cumplir con los aportes parafiscales del SENA, CAJA DE COMPENSACION, BIENESTAR FAMILIAR, en el lugar donde se ejecuta el contrato. Estos documentos deberán ser presentados por EL CONTRATISTA, a más tardar, al momento de la celebración del contrato, durante la vigencia a más tardar el día once



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

(11) de cada mes y antes del acta final. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento por dos meses, la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 828 de 2003, modificatorio del parágrafo segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS: En caso de incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones adquiridas y sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, LA UNIVERSIDAD podrá imponerle multas sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en la ejecución del objeto contractual. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal que a continuación se establece.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad del contrato LA UNIVERSIDAD le impondrá y hará efectiva al CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato que se imputará al valor de los perjuicios causados.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- DIVERGENCIAS: Las diferencias que se presentaran entre la Supervisor y el CONTRATISTA serán resueltas por el Rector de la Universidad. En caso de que no fuere posible conciliar entre las partes, se convocará para tal efecto un tribunal de arbitramento, para lo cual se requerirá conforme a la ley, los servicios de la Cámara de Comercio del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN FINAL: La liquidación final de este contrato se hará mediante acta suscrita por el Supervisor, EL CONTRATISTA y el Rector de LA UNIVERSIDAD; EL CONTRATISTA, deberá anexar paz y salvo por concepto de parafiscales correspondientes y los pagos de seguridad social integral.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad conforme al artículo 74 del Acuerdo 064 de 2008.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UNIVERSIDAD con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta el valor del presente



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Administrativa

CONTRATO 5.5-31.6/005 DE 2018

contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA UNIVERSIDAD por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato.

- a) El pliego de condiciones del proceso N° 002 del 2018
- b) Propuesta del CONTRATISTA en 332 folios, la cual forma parte integral del presente contrato.
- c) certificado de disponibilidad presupuestal N° 201800493 del 7 de febrero de 2018 expedido por la División de Gestión Financiera.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización EL CONTRATISTA deberá: **a)** Constituir las garantías las cuales deben ser aprobadas por la Universidad. **b)** Realizar el pago correspondiente a la Estampilla "Universidad del Cauca 180 años". Estos trámites de legalización deberán ser realizados por EL CONTRATISTA hasta el día 16 de marzo del 2018. Para constancia se firma en Popayán, el 15 de marzo del 2018.

LA UNIVERSIDAD

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó: Alexander López
Revisó: Cristina Paz
Aprobó: Cielo Pérez

EL CONTRATISTA

JOSÉ GUILLERMO MAYA GARZON
Representante Legal

